



¿Qué son los tributos? Tipos y diferencias.

Los **tributos** son aportaciones dinerarias establecidas por las leyes para proporcionar ingresos a la Hacienda Pública con objeto de que ésta pueda atender los gastos públicos.

A veces, la palabra tributo puede generar confusión ya que es muy común confundirlo con los impuestos, cuando realmente un impuesto es un tipo de tributo.

Los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Los **impuestos** son cantidades de dinero que los ciudadanos están obligados por ley a pagar para que las Administraciones Públicas (el Estado, las Comunidades Autónomas, los Municipios) dispongan de los recursos suficientes con los que financiar los servicios públicos. No existe una contraprestación individualizada específica y se fundamentan en hechos que demuestran la capacidad económica de los ciudadanos.

Los impuestos pueden ser directos (gravan directamente la riqueza, la propiedad o la renta) o indirectos (gravan el consumo con independencia de la capacidad económica del contribuyente).

Las **tasas** son tributos que pagan los ciudadanos por la utilización de un bien o servicio público que les beneficia individualmente, pero que están obligados a solicitar o recibir (por ejemplo: la recogida de basuras, expedición del DNI, la terraza de un bar, la tasa que pagamos por presentarnos al examen de conducir)

Se tiende a confundir tasa con precio público, sin embargo, precio público es una contraprestación que se paga a la Administración por prestar un servicio en las mismas condiciones que el sector privado y en régimen de derecho público. Por ejemplo, la cantidad que pagamos por usar el autobús urbano o por usar unas instalaciones públicas como un gimnasio municipal.

Las **contribuciones especiales** son tributos que se pagan cuando una actuación pública dirigida a satisfacer una necesidad colectiva produce un beneficio especial a determinados individuos (por ejemplo: el aumento de valor de una finca como consecuencia de la realización de una obra pública). Lo que se recauda, va destinado a sufragar ese gasto concreto.

Diferencias entre impuestos y tasas.

Existen dos características fundamentales que diferencia un impuesto de las tasas. En primer lugar, la obligatoriedad; mientras que las tasas no son obligatorias, solo se pagan cuando se utiliza un servicio público (un vado por ejemplo), los impuestos, en principio, son obligatorios para todos los ciudadanos.

En segundo lugar, cuando pagas una tasa a cambio recibes un servicio, existe una contraprestación. Con los impuestos no ocurre lo mismo. Por tanto, en los impuestos, no existe conexión alguna con actividades o servicios públicos.